



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 7 de mayo de 2024**  
**TR. N.º 0301-2024-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 7 de mayo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0301-2024-R-UNALM. - La Molina, 7 de mayo de 2024.**

**VISTO:** La Comunicación N.º 1143-2024/DIGA, de fecha 6 de mayo de 2024, del director general de administración, mediante la cual informa que el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la aprobación, en vías de regularización, de la designación de un inspector de obra para la ejecución del Proyecto de Inversión IOARR: “Reparación de Centro o Campo Experimental, Ambiente Administrativo y Ambiente de Servicios Generales; en el(la) Programa de Investigación y Proyección Social - PIPS en Animales Menores de la UNALM, Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima” con código único N.º 2587409, según actuados que se acompañan; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina tiene registrado en el Banco de Inversiones la IOARR: "Reparación de Centro o Campo Experimental, Ambiente Administrativo y Ambiente de Servicios Generales en el(la) Programa de Investigación y Proyección Social - PIPS en Animales Menores de la UNALM, Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único N.º 2587409; Que, mediante Resolución N.º 0151-2023-R-UNALM, de fecha 5 de abril de 2023, se aprobó la IOARR: "Reparación de Centro o Campo Experimental, Ambiente Administrativo y Ambiente de Servicios Generales en el(la) Programa de Investigación y Proyección Social - PIPS en Animales Menores de la UNALM, Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único N.º 2587409, por un monto de S/ 1 203 817.69 (Un millón doscientos tres mil ochocientos diecisiete con 69/100 soles); Que, mediante Resolución N.º 0187-2023-R-UNALM, de fecha 24 de abril de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: "Reparación de Centro o Campo Experimental, Ambiente Administrativo y Ambiente de Servicios Generales en el(la) Programa de Investigación y Proyección Social - PIPS en Animales Menores de la UNALM, Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único N.º 2587409, por un monto de inversión de S/ 1 203 817.69 (Un millón doscientos tres mil ochocientos diecisiete con 69/100 soles) y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario; Que, mediante Resolución N.º 0709-2023-R-UNALM, de fecha 5 de diciembre de 2023, se aprobó la Modificatoria de Presupuesto N.º 01 de la IOARR: "Reparación de Centro o Campo Experimental, Ambiente Administrativo y Ambiente de Servicios Generales en el(la) Programa de Investigación y Proyección Social - PIPS en Animales Menores de la UNALM, Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único N.º 2587409, por un monto de inversión de S/ 145 012.89 (Ciento cuarenta y cinco mil doce con 89/100 soles). Asimismo, se aprobó el nuevo monto de inversión de la IOARR por un monto de inversión de S/1 348 830.58 (Un millón trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta con 58/100 soles), y el nuevo plazo de ejecución por 60 días, dando el nuevo plazo de ejecución de 270 días; Que, con artículo 186.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado se indica que: “*Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra*”, y en vista que el inspector de obra no fue designado durante la ejecución de obra dicha designación se debe de aprobar de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS que explica el Principio de Eficacia anticipada del acto administrativo;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 7 de mayo de 2024  
TR. N.º 0301-2024-R-UNALM

-2-

Que, mediante Comunicación N.º 1143-2024/DIGA, de fecha 6 de mayo de 2024, el director general de administración da la conformidad a la Carta N.º UEI/858-2024, de fecha 6 de mayo de 2024, y solicita al Rectorado la aprobación, en vías de regularización, la designación como inspector de obra al Ing. Erwin Ibrahim Lezama Romero para la ejecución del Proyecto de Inversión: "Reparación de Centro o Campo Experimental, Ambiente Administrativo y Ambiente de Servicios Generales en el(la) Programa de Investigación y Proyección Social - PIPS en Animales Menores de la UNALM, Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único N.º 2587409, a partir del 6 de julio de 2023 hasta el 6 de diciembre de 2023; Que, siendo una obra bajo modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de la República mediante Resolución N.º 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, aprobó las normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, para lo cual se hace necesario la designación de un inspector para la ejecución de la obra; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Designar, en vías de regularización, como inspector de obra al Ing. Erwin Ibrahim Lezama Romero para la ejecución del Proyecto de Inversión: Reparación de Centro o Campo Experimental, Ambiente Administrativo y Ambiente de Servicios Generales en el(la) Programa de Investigación y Proyección Social - PIPS en Animales Menores de la UNALM, Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único N.º 2587409, a partir del 6 de julio de 2023 hasta el 6 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2.-** La aprobación de la designación de un inspector de obra se basa en el artículo 186.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo 082-2019-EF.

**ARTÍCULO 3.-** La aprobación de la designación del inspector de obra, en vías de regularización, se basa en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS que indica el Principio de Eficacia anticipada del acto administrativo. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,UPP,UEI,DIGA,INTERESADO